

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-20

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. 4846-A DE 22 DE ENERO DE 1987, SEGÚN ENMENDADO, PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y A LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS A RECIBIR UNA PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN EL BARRIO CUARTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Número 4846-A el Honorable Gobernador de Puerto Rico autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo y a la Administración de Terrenos a recibir una parcela de terreno y estructura, localizadas en el Barrio Cuarto, del término municipal de Ponce, Puerto Rico, la cual se describe como sigue:

"RÚSTICA: Solar radicado en el Barrio Cuarto, del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de 1,427 metros cuadrados, en lindes: por el Norte con la Calle Luna; por el Sur con terrenos propiedad del Sr. Lucas Pou Becerra; por el Este con terrenos propiedad de la Sra. Isabel Barnés Plaja Viuda de Mayoral; y por el Oeste con la Calle Marina.

En los terrenos enclava una estructura denominada Antiguo Casino de Ponce.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Ponce, al Folio 205 del Tomo 417 de Ponce, finca número 9,688, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

POR CUANTO: El día 20 de enero de 1987 mediante el Boletín Administrativo Núm. 5046 se enmendó el Boletín Administrativo Núm. 4846-A con el propósito de que la transferencia no fuera gratuita y que

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-20

se aplicará el valor del terreno y estructura a una deuda entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Administración de Terrenos.

POR TANTO : Yo, **Rafael Hernández Colón**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Boletín Administrativo Núm. 4846-A, de 22 de enero de 1987, según enmendado, con el propósito de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera libre de costo alguno, a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la parcela de terreno y estructura descrita en el Primer POR CUANTO, según se había autorizado esta transferencia originalmente en el Boletín Administrativo Núm. 4846-A.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de abril de 1991.

RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 25 de abril de 1991.

Antonio J. Colorado
Secretario de Estado